



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 26 de junio de 2009 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de empleo de experiencia en colaboración con entidades locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 127/2008, de 20 de junio. (2009050390)*

Advertido error en el texto de la Orden de 26 de junio por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de empleo de experiencia en colaboración con entidades locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 127/2008, de 20 de junio, publicada en el DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 19312, en el artículo 5:

Donde dice:

"Artículo 5. Destinatarios.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 10.1 del Decreto 127/2008, de 20 de junio, en esta convocatoria no podrán ser seleccionados trabajadores desempleados que hayan sido contratados con cargo a los Programas I y II regulados en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, o en la primera convocatoria del Decreto 127/2008, de 20 de junio, salvo que lo hubiesen sido por un periodo menor o igual a 6 meses. Corresponde a las entidades beneficiarias la comprobación de este extremo".

Debe decir:

"Artículo 5. Destinatarios.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 10.1 del Decreto 127/2008, de 20 de junio, en esta convocatoria no podrán ser seleccionados trabajadores desempleados que hayan sido contratados con cargo a los Programas I y II regulados en la primera convocatoria del Decreto 127/2008, de 20 de junio, salvo los casos en que hubiesen sido contratados por un periodo menor o igual a 6 meses o aquellos supuestos en los que no hubiera trabajadores desempleados que cumplieran el requisito al que se refiere el presente artículo. Corresponde a las entidades beneficiarias la comprobación de este extremo".